



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.527

Salta, martes 8 de agosto de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00 370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00 100 \$ 1100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1100,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 472 del 3/8/2023 – M.D.S. – OTORGA LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. SRA. DANIELA IRMA SALOMÉ SCHIFFITTO.	7
N° 473 del 3/8/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	7
N° 474 del 4/8/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10
N° 475 del 4/8/2023 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA ESC. ANA LUCÍA VELARDE, COMO ADJUNTA DEL REGISTRO NOTARIAL N° 39, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 429 del 2/8/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. YESICA YANINA COSTANZO ALQUISALET, EN LA DIRECCIÓN GENERAL CEPREFIS, COMO PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA, EN CARÁCTER TEMPORARIO.	12
N° 430 del 3/8/2023 – C.ADM.GOB. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. SERGIO ROMAN ECHAZU Y OTROS. (VER ANEXO)	13
N° 431 del 3/8/2023 – C.ADM.GOB. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. PABLO GONZALO CABRAL Y OTROS. (VER ANEXO)	14
N° 432 del 3/8/2023 – C.ADM.GOB. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. PABLO MARTIN APAZA Y OTROS. (VER ANEXO)	14
N° 433 del 3/8/2023 – S.G.G. – APRUEBA ADENDAS N° 1 DE CONTRATOS DE SERVICIOS. DECISIONES ADMINISTRATIVAS NROS. 68, 70 Y 370/2023. SRA. ANA LUZ CARDOZO Y OTROS. (VER ANEXO)	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 454 D del 4/8/2023 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 330/23. ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS.	16
---	----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 108 del 27/7/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. CUADRO MODIFICATORIO N° 1. OBRA: CENTRO DE CONVENCIONES DE CAFAYATE – SALTA.	17
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1097/2023 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	19
N° 1098/2023 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	21
N° 1128/2023 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	23

RESOLUCIONES

N° 600 del 26/7/2023 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE. OBRA: PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO – COMUNIDAD MECLE – SANTA VICTORIA ESTE – SALTA. (VER ANEXO)	24
N° 612 del 31/7/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN MISIÓN CHAQUEÑA – 1° ETAPA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA. (VER ANEXO)	26
N° 613 del 31/7/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. OBRA: DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ESCUELA N° 4.463 – EL SALADILLO – DPTO. LA POMA – SALTA. (VER ANEXO)	27
N° 614 del 31/7/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR –	29

SALTA – DPTO. CAPITAL. (VER ANEXO)

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 372/2023	31
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 373/2023	31
SC – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN N° 374/2023	32
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 19/2023	33

LICITACIONES PRIVADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. N° 13/23	33
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. N° 12/23	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. N° 11/23	35
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. N° 10/23	35
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. N° 09/23	36
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 08/23	37
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 07/23	37
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 05/23 – SEGUNDO LLAMADO	38

ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 10/23	39
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 26/2023	39
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 27/2023	40
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 63/2.023	41
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 66/2.023	41
DIRECCIÓN GRAL. DE BOLETÍN OFICIAL DE SALTA – N° 02/2023	41

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24421/23	42
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 08/2.023	42
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 02/23 – TERCER LLAMADO	43

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–152007/2013–0	44
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

ARJONA, ALBERTO ARGENTINO – EXPTE. N° EXP – 780897/22	46
BURGOS, MARIA ISABEL; ARGONA, ENRIQUE CARMEN – EXP. N° 691269/19	46
SULCA, SABINA – EXP. N° 776.175/22	46
GONZALEZ, ELEUTERIA GABINA – EXP. N° 792845/22	47
ROJAS DEMETRIO ANTONIO EXP N° 786.212/22	

	47
POSESIONES VEINTEAÑALES	
NUÑEZ HECTOR HUGO - EXPTE. N° 2986/19 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	48
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MAGNI, MARIO VICTOR EXPTE. N° EXP - 809060/23. EDICTO COMPLEMENTARIO-	49
PAZ, FLORENCIA NATALI EXPTE. N° EXP - 820020/23	49
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO TRENTO; FRISONI HEARNE, JEAN LUCA - LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO, EXPTE. N° EXP - 804.114/23,	50
ARMELLA, ANTONIO JAVIER EXPTE. N° EXP -820.018/23	50
CABANA, MILTON HORACIO EXPTE. N° EXP - 820022/23	51
MAMANI, WALDO MATIAS GABRIEL EXPTE. N° EXP - 820019/23.	51
SIARES, GASTÓN ESEQUIEL EXPTE. N° EXP 817.395/23	52
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ROFER S.R.L. - EXPTE. N° 813.079/23; CUGGIA, RODRIGO ARIEL - EXPTE. N° 815.979/23 Y MASCIARELLI, FERNANDO SEBASTIÁN - EXPTE. N° 813.326/23	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
VIENTOS DE FUEGO SAS	56
RIAN SAS	57
ASAMBLEAS COMERCIALES	
TALLERES NORTE SA	58
AVISOS COMERCIALES	
POSCO ARGENTINA SAU	59
HOSPITALITY SRL	59
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
SOCIEDAD DE MASTOLOGÍA DE SALTA	62
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL ESTUDIANTES Y EDUCADORES	62
COOPERATIVA DE CRÉDITOS S&L LTDA.	63
CENTRO DE JUBILADOS DE MOLINOS	63
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.518 DE FECHA 26/07/2023	64
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 7/8/2023	64



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 3 de Agosto de 2023

DECRETO N° 472

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1090234-287837/2022-0

VISTO la solicitud de licencia gremial con goce de haberes a favor de Daniela Irma Schiffitto; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Schiffitto, resultó electa como miembro de la Comisión Ejecutiva de la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma (CTA);

Que, como consecuencia de ello, se solicitó el otorgamiento de la licencia gremial a favor de la misma, a partir del 1° de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2026;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos se expidió favorablemente, mediante Dictamen N° 11787/2023;

Que, asimismo, la Coordinación Administrativa de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y con encuadre en los artículos 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y 42 del Decreto N° 2615/2005,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase licencia gremial con goce de haberes, a la señora Daniela Irma Salomé Schiffitto, D.N.I. N° 25.993.841, personal de planta permanente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1° de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2026, para ejercer su mandato como miembro de la Comisión Ejecutiva Provincial de la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma (CTA).

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la licencia gremial otorgada a la mencionada agente, será con encuadre legal en el artículo 42 del Decreto N° 2615/2005, en concordancia con lo establecido en el artículo 71 del Decreto N° 4118/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – López Morillo

Fechas de publicación: 08/08/2023

OP N°: SA100045969

SALTA, 3 de Agosto de 2023

Decreto N° 473

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 41-50035/2023, N° 236-47341/2023, N° 324-130536/201-Cde. 224, N° 411-268981/2020-Cde. 10, N° 68-58626/2023, N° 374-92357/2022-Cde. 10, N° 401-

192601/2021-Cde. 9, N° 159-281593/2022, N° 11-66520/2023, N° 159-76773/2023, N° 11-76554/2023, N° 59-91243/2023, N° 16-190210/2022-Cde. 3, N° 16-190210/2022-Cde. 4, N° 136-89840/2023, N° 136-89840/2023-Cde. 1, N° 432-217566/2022-Cde. 7 y N° 11-126573/2023

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros, referidos al Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, asimismo, el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que a su vez, corresponde señalar que el artículo 31 de la Ley N° 8298, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse a incorporar los recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en los Presupuestos del Instituto Provincial de Vivienda, Instituto de Música y Danza de la Provincia, Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficio (UPATecO), Hospital San Bernardo y Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.);

Que por lo expuesto, corresponde ratificar las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8298, por un importe total de Pesos Setecientos Diez Millones Doscientos Veinte Mil Novecientos Uno con Dieciocho Centavos (\$710.220.901,18), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XVI integrantes de este instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, las

transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, por un importe total de Pesos Catorce Millones Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con Sesenta Centavos (\$14.090.859,60), según detalle obrante en los Anexos XVII a XIX de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.– Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de Pesos Veinte Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Quince con Noventa y Tres Centavos (\$20.158.515,93), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XX del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia, por un monto total de Pesos Dos Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Veintidós Centavos (\$2.934.243,22), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXI de este instrumento.

ARTÍCULO 6°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 39 – Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios (UPATeCO), por un monto total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$45.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXII del presente instrumento.

ARTÍCULO 7°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos, por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de Pesos Ochocientos Veintisiete Mil Ciento Setenta y Nueve con Treinta y Cuatro Centavos (\$827.179,34), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXIII del presente instrumento.

ARTÍCULO 8°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente decreto y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 30 – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.), por un importe total de Pesos Trescientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Cuatro (\$350.422.894,00), según detalle obrante en el Anexo XXIV del presente instrumento.

ARTÍCULO 9°.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11672627, N° 11675776, N° 11675799, N° 11679461, N° 11686056, N° 11696128, N° 11696134, N° 11699352, N° 11699386, N° 11699432, N° 11704799, N° 11704867, N° 11705486, N° 11719969, N° 11731174, N° 11767264, N° 11767272, N° 11783040, N° 11783091, N° 11783118, N° 11813552 y N° 11820440, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de este decreto.

ARTÍCULO 10.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8298.

ARTÍCULO 11.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2023
OP N°: SA100045971

SALTA, 4 de Agosto de 2023

DECRETO N° 474

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 41-169085/2022, N° 236-178867/2022, N° 11-142.298/2022, N° 341-167924/2022, N° 159-182305/2022, N° 11-182839/2022, N° 361-162704/2022-Cde. 1, N° 321-178725/2022, N° 321-178709/2022, N° 242-8468/2022, N° 404-176461/2022-Cde. 1, N° 48-105854/2022-Cde. 2, N° 41-183312/2022, N° 11-170519/2D22-Cde. 1, N° 272-175040/2022, N° 417-87059/2022-Cde. 1, N° 136-164571/2022, N° 84-29245/2021-Cde. 29, N° 255-181591/2022, N° 321-175593/2022 y N° 155-117272/2022

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias; efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, asimismo, el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que a su vez, el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8298, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que por lo expuesto, corresponde ratificar las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Incorporáanse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 25 de la Ley N° 8298, por un importe total de Pesos Doscientos Noventa y Circo-Millones Trescientos Veintiséis Mil Seis con Treinta y Nueve Centavos (\$295.326.006,39), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, por un importe total de Pesos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cuarenta y Seis con Sesenta y Cinco Centavos (\$68.468.046,65), según detalle obrante en los Anexos XXIII y XXIV de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11304025, N° 11305033, N° 11311700, N° 11313203, N° 11315188, N° 11315652, N° 11315871, N° 11315959, N° 11317337, N° 11317403, N° 11317461, N° 11320904, N° 11320905, N° 11320913, N° 11321141, N° 11321151, N° 11321361, N° 11322052, N° 11322160, N° 11322227, N° 11326853, N° 11326865 y N° 11326923, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8298.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2023
OP N°: SA100045968

SALTA, 4 de Agosto de 2023

DECRETO N° 475

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-166212/2023-0

VISTO la solicitud de adjunción de la Escribana Ana Lucía Velarde, efectuada por el Escribano Víctor Manuel Brizuela, titular del Registro Notarial N° 39; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido del Escribano Brizuela, la necesidad de contar con la colaboración profesional, debido al aumento del tráfico jurídico de su Registro;

Que el Decreto N° 2582/2000, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función

Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que debe cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la citada normativa, resolviendo por ello mediante Acta N° 2525 de fecha 5 de julio de 2023, que correspondería hacer lugar a la adjunción solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Escribana Ana Lucía Velarde – D.N.I. N° 53.539.599, como adjunta del Registro Notarial N° 39, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo del Escribano Víctor Manuel Brizuela, en virtud de los fundamentos expresados en considerando precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 08/08/2023
OP N°: SA100045970

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 2 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 429

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expediente N° 0100321-28028/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Yesica Yanina Costanzo Alquisalet para desempeñarse en la Dirección General CEPREFIS, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que la citada Dirección General no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento Técnico, denominación: Profesor de Educación Física, lo que justifica la necesidad de modificar su planta y cobertura de cargos;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo, aprobado mediante Decreto N° 3074/13 (creación CEPREFIS) y la afectación de baja presupuestaria del cargo vacante por acogerse a los beneficios jubilatorios la señora Nelly Graciela Rosales aceptada mediante Resolución

Delegada N° 844/22 de la cartera mencionada;

Que asimismo, informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y Decretos N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos de la Dirección General CEPREFIS, aprobada por Decreto N° 3074/13, el cargo de Orden N° 16, Ubicación Escalafonaria: Enfermería, Denominación: Enfermero y en su reemplazo incorporar a la citada Dirección General el cargo de Orden N° 25.4 Decreto N° 3074/13, Ubicación Escalafonaria: Técnico, Denominación: Profesor de Educación Física.

ARTICULO 2°.- Designar a la señora **YESICA YANINA COSTANZO ALQUISALET, D.N.I. N° 36.047.141**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo N° 25.4, Decreto N° 3074/13, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesora de Educación Física en la Dirección General CEPREFIS, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 08/08/2023
OP N°: SA100045959

SALTA, 3 de Agosto de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 430

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios celebrados entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/07/2023 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2023
OP N°: SA100045962

SALTA, 3 de Agosto de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 431

COORDINACION DE ENLACE Y RELACIONES POLITICAS

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, resulta procedente la aprobación de diversas adendas contractuales;

Por ello, con arreglo lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las adendas contractuales celebradas entre la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2023
OP N°: SA100045963

SALTA, 3 de Agosto de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 432

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Delegación de Asuntos Indígenas; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y Intrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Delegación de Asuntos Indígenas, resulta procedente la aprobación de diversas adendas de contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las adendas de los contratos de servicios celebrados entre la Delegación de Asuntos Indígenas, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/07/2023 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2023
OP N°: SA100045964

SALTA, 3 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 433 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las Decisiones Administrativas N° 68/2023, N° 70/2023, N° 370/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de los mencionados instrumentos se aprobaron los contratos de servicios celebrados entre la Dirección General de Estadísticas Censo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y las personas que se detallan en el anexo de los mismos;

Que, en atención a la actualización del monto de los honorarios convenios en la cláusula sexta de los respectivos contratos por el período comprendido entre el 01/07/2023 hasta el 31/12/2023, deviene necesario aprobar las adendas pertinentes;

Si Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Adendas N° 1 de los contratos de servicios prorrogados, mediante Decisiones Administrativas N° 68/2023, N° 70/2023, N° 370/2023, en relación a las personas que se detallan a continuación, cuyos textos forman parte de Anexo de la presente.

Ana Luz Cardozo	D.N.I. N° 36.803.271
Lucía Pamela Acosta	D.N.I. N° 36.912.500
Franco Nahuel Pérez Herrera	D.N.I. N° 40.764.703
María Candelaria Ruiz	D.N.I. N° 41.051.756

Jorge Luis Torres

D.N.I. N° 30.636.519

Juan José David Reyes

D.N.I. N° 41.486.521

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2023

OP N°: SA100045965

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 3 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 454 D

COORDINACION DE ENLACE Y RELACIONES POLITICAS

Expte. N° 411-119535/2023-0

VISTO, la Licitación Pública N° 330/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, contando con el V°B° del Sr. Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y del Sr. Director de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, solicita la adquisición de 10.500 módulos alimentarios;

Que el Administrador del Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación efectuó previsión presupuestaria suficiente y han intervenido las áreas del estado competentes conforme Resoluciones N° 16/21 y 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la Unidad Operativa efectuó encuadre en artículo 13° de la Ley N° 8072 – parte pertinente– establece que: *"El procedimiento de Licitación Pública será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fijará la reglamentación (...);*

Que se llevó adelante el procedimiento de Licitación Pública N° 330/23, resultando como mejor oferente el proveedor "MALLID CHEHADI" cuit 20-18477228-1, cotizando por un monto de \$38.395.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Cinco mil con 00/100);

Que en este sentido la comisión de preadjudicación recomendó en su dictamen preadjudicar a dicho proveedor por ser la menor oferta y ajustarse a los pliegos de condiciones;

Que la Asesoría Legal y la Unidad de Sindicatura Interna, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por la Resoluciones N° 16/21 y 35/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado intervención el Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas, el Secretario del Área respectiva, la Oficina Provincial de

Presupuesto y el Secretario de Finanzas otorgando la correspondiente autorización, llevando adelante el Procedimiento la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 330/23, tendiente a la adquisición de diez mil quinientos módulos alimentarios, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el Renglón 1° de la Licitación Pública N° 330/23, al proveedor "MALLID CHEHADI" cuit 20-18477228-1, cotizando por un monto de \$38.395.000,03 (Pesos Treinta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil con 00/100) por ser la menor oferta y ajustarse al pliego de condiciones.-

ARTÍCULO 3°.- Emitir oportunamente la orden de compra correspondiente, previa verificación de documental a presentar por el oferente, conforme lo previsto en Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación - Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

Fechas de publicación: 08/08/2023
OP N°: SA100045966

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 27 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 108

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-207609/2022-15 y agregado.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 y Ampliación de Plazo N° 1 de la obra "CENTRO DE CONVENCIONES DE CAFAYATE, PROVINCIA DE SALTA", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1992/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 04/11/2022 se adjudico a la contratista Ingeniero Daniel Madeo Construcciones la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "CENTRO DE CONVENCIONES DE CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA" por la suma de pesos ochocientos noventa y siete millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres con veinte centavos (\$897.568.653,20) IVA incluido, a valores del mes de septiembre/2022;

Que a fs. 01/61 el Inspector y el Gerente de la obra elevan Informe de Cuadro Modificadorio N° 01 e Informe de Ampliación de Plazos de Obra, en donde se expone que considerando el estudio de suelo realizado, resulta necesario: aumentar la superficie del relleno de manera tal que abarque a la plaza y rampas de acceso circundantes del edificio central; cambiar la fundación original del contrato pozos romanos por platea de fundación de hormigón armado; agregar un baño para la cabina de control de acceso; que de ello surgieron economías y demasías resultando una diferencia a favor de la contratista de Pesos veintidós millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos setenta con setenta y siete centavos (\$22.482.370,77) al mes base de la obra;

Que respecto al plazo informan la necesidad de ampliar el plazo de obra por 60 días corridos teniendo como nueva fecha de finalización del contrato el 25/01/2024;

Que a fs. 68/71 surge la intervención sin observaciones de la Dirección de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones;

Que las presentes actuaciones cuentan con el comprobante de la imputación definitiva del gasto e informe favorable de la Unidad de Sindicatura Interna, verificando, el cumplimiento de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (fs. 77/79);

Que a fs. 82/88 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 (prorrogada por la Resolución N° 35/23) y Decreto N° 572/06;

Que a fs. 95 la Directora de Financiamiento emite informe contable en el cual concluye que el porcentaje de incremento es del 2.50% y que el monto contractual actualizado asciende a la suma de Pesos mil ciento diecinueve millones ochocientos ocho mil ochocientos noventa y seis con cuarenta centavos (\$1.119.808.896,40);

Que por nota CSC/CAR-1723/2023 la Jefa de Proyecto del BID, informa que luego de analizada la documentación presentada en relación a la modificación de obra, no tienen observaciones que realizar;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Cuadro Modificadorio N° 1, que se encuentra agregada a fs. 51/55, de la obra "CENTRO DE CONVENCIONES DE CAFAYATE, PROVINCIA DE SALTA", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, por la contratista Ingeniero Daniel Madeo Construcciones, de la cual surge un adicional de obra por la suma de Pesos veintidós millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos setenta con setenta y siete centavos (\$22.482.370,77) IVA incluido, a valores del mes de septiembre del año 2022.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pedido de ampliación de plazos y en consecuencia el Plan de Trabajos y Curva de Inversión que rolan a fs. 57/59 de estas actuaciones, siendo la nueva fecha de finalización de contrato el día 25/01/2024.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a

suscribir con la firma contratista la adenda correspondiente.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en las siguientes partidas presupuestarias: Curso de acción: 041012001102. Cuenta: 123121, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 08/08/2023
OP N°: SA100045948

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 07 de agosto de 2.023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1097/23

VISTO:

El Decreto 3652/10 “Marco Regulatorio de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta”; la Ley N° 6819 “Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Salta”, y las Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21, N° 325/10, N° 461/22, N° 941/22, N° 1313/22, N° 197/23, N° 444/23; y el Expediente N° 267-27695/11 y el Acta de Directorio N° 35/23, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan en mérito a los informes agregados por esta Gerencia de Usuarios, con el objeto de modificar y/o actualizar los ingresos establecidos para cálculo en el marco del sistema de aplicación de subsidios a los servicios públicos dispuesto mediante Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21, N° 461/22, N° 941/22 y ss..

Que en tal sentido se colaciona el informe técnico Vol. 7, N° 146 (Vol. 7, N° 10) emitido en fecha 19/07/23 por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), correspondiente a JUNIO/23, cuyo contenido determina para el citado periodo la línea de indigencia con un valor de \$33.730,51, y la línea de pobreza (carencia) con un valor de \$75.219,04.

Que asimismo rola adjunta la Resolución ANSES N° 112/23 de fecha 31/05/23, cuyo art. 1° establece que “...el haber mínimo garantizado vigente a partir del mes de JUNIO de 2023, dispuesto de conformidad con las previsiones del art. 8° de la Ley N° 26.417, será de SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$70.938,24)”.

Que teniendo en cuenta ello, el proceso inflacionario actual y principalmente que una de las variables de mayor incidencia en la polinómica de subsidios son los ingresos del grupo familiar, opinamos, salvo mejor criterio, que corresponde actualizar los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante y modificar el Anexo I – Rubro A de las Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21 y N° 444/23, de conformidad a los montos informados por el INDEC en el período JULIO/23 para determinar las líneas de indigencia (\$33.730,51) y de carencia (\$75.219,04), para el adulto equivalente sin discriminar grupos familiares por categorías, el cual quedaría de la siguiente manera:

Ingreso Promedio (\$/Persona)	PUNTOS
De 0 a 33.730	100
De 33.731 a 54.475	80
De 54.476 a 75.219	60
De 75.220 a 85.591	40
De 85.592 a 95.963	20
Más de 95.963	0

Que de igual modo y considerando que el art. 7° de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 determina que *"...excepcionalmente, aún en el caso de no alcanzar el puntaje mínimo pertinente, podrán ser beneficiarios del subsidio al 60% los jubilados o pensionados que perciban haberes mínimos en su grupo familiar conforme a la legislación vigente, siempre y cuando no concurren otras causales específicas excluyentes o de baja del subsidio"*; y ante el contenido de la citada Resolución ANSES N° 112/23, entendemos que corresponde actualizar en el sistema de subsidios el monto correspondiente a jubilación mínima.

Que en tal sentido, si bien en el mediano plazo se podría generar un incremento sobre el padrón de subsidiados, se estima que la medida propuesta resulta justa y razonable en relación al riesgo social respecto del cual se pretende garantizar cobertura y universalidad, tanto en el acceso como en la permanencia en la relación de los servicios públicos.

Que en efecto, este tipo de garantías deben entenderse como toda forma o mecanismo legal o reglamentario que asegure y proteja a los usuarios más necesitados contra un **riesgo** como es la carencia de recursos para satisfacer necesidades básicas y el efecto que puede tener sobre la prestación de los servicios públicos esenciales. Como así también es dable recordar que los subsidios son un medio a través del cual el Estado Provincial cumple con sus fines y obligaciones de asistencia social.

Que en consecuencia, no existiendo obstáculos legales, encontrándose cumplidos los recaudos requeridos para la emisión de la presente modificación reglamentaria, corresponde actualizar los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante, modificando en consecuencia el Anexo I – Rubro A de las Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21 y N° 197/23; actualizando en el sistema de subsidios pertinente el monto de jubilación mínima a la suma de \$70.938,24.

Que atento al alcance e implicancia de la cuestión analizada en el presente, este Organismo entiende que corresponde publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, prescindiendo del procedimiento de sugerencias, opiniones y comentarios establecido en la segunda parte del artículo 12 de la Ley N° 6835, todo ello en función del interés público comprometido.

Que el Directorio toma conocimiento de lo expuesto, y conforme las facultades reglamentarias conferidas por Ley N° 6.835 arts. 1° ,3° ,10, 12 y concordantes), por las razones de interés público invocadas, entiende procedente la propuesta de modificación en análisis.

Que por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Contrato de Concesión, Decreto N° 2837/96 y Ley N° 6.835, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ACTUALIZAR los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante y modificar el Anexo I – Rubro A de las Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21 y N° 444/23, de conformidad a los montos informados por el INDEC en el período JULIO/23 para determinar las líneas de indigencia (\$33.730,51) y de carencia (\$75.219,04), para el adulto equivalente sin discriminar grupos familiares por categorías, el cual quedaría de la siguiente manera:

Ingreso Promedio (\$/Persona)	PUNTOS
De 0 a 33.730	100
De 33.731 a 54.475	80
De 54.476 a 75.219	60
De 75.220 a 85.591	40
De 85.592 a 95.963	20
Más de 95.963	0

ARTÍCULO 2°: ACTUALIZAR en el sistema de subsidios el monto correspondiente a jubilación mínima a la suma de \$70.938,24 (pesos setenta mil novecientos treinta y ocho con 24/100), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.–

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir de la fecha de su emisión.–

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, Publicar en el Boletín Oficial, Registrar y oportunamente archivar.–

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100012168
Fechas de publicación: 08/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106429

SALTA, 07 de agosto de 2.023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°: 1098/23

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-59272/23, “AGUAS DEL NORTE – COSAYSA – INFORME DE VARIACIÓN DE COSTOS POR INFLACIÓN – PERÍODO MARZO 2021 a MAYO 2023 – RESOLUCIONES ENRESP 86/2010 y 55/12”; la Ley N° 6.835, las Resoluciones ENRESP N° 30/97, N° 1426/20 y N° 1052/23 y el Acta de Directorio N° 35/23; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del expediente de la referencia, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, dictó la Resolución N° 1052/23, que en su art. 1° dispuso: “**ENCUADRAR la solicitud efectuada por CoSAySa en los términos previstos del artículo 64, inciso a), apartado 10., del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios (Decreto Provincial N° 3.652/10) y habilitar una revisión extraordinaria del servicio de agua potable y desagües cloacales.**”; consecuentemente, en su art. 2° estableció: “**CONVOCAR A AUDIENCIA PÚBLICA con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1) Pedido de actualización tarifaria presentado por COSAYSA. 2) Tarifas diferenciales.**”; y en su art. 8° dispuso: “**DEJAR ESTABLECIDO que el presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos deberá designar al Defensor de los Usuarios y al Defensor de la Competencia, con arreglo a lo dispuesto en el**

Art. 5° de la Resolución Ente Regulador N° 30/97, dando intervención a estos efectos al Consejo de Usuarios.";

Que, al respecto, corresponde tener presente que en fecha 16/11/2020 se dictó la Resolución ENRESP N° 1426/20 que creó el Consejo de Usuarios, el cual se integra por representantes de las distintas asociaciones de consumidores legalmente inscriptas;

Que, en ese contexto, se puso a consideración del referido Consejo la necesidad de designar a un Defensor de los Usuarios y un defensor de la Competencia para que ejerzan la tutela de los derechos de los usuarios y la protección de la competencia y la libre interacción de la oferta y demanda en los mercados, respectivamente;

Que, a su vez, la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación del Organismo, mediante nota de fecha 28/07/23, informa que dicho Consejo propone como Defensora de los Usuarios a la Ab. Natalia Marcela Ruiz, DNI 32.630.853 (Secretaria Letrada de la Defensoría del Pueblo de Cerrillos) y como Defensora de la Competencia a la Ab. María Emilia Calmejane, DNI 31.733.318 (Subsecretaria de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de la ciudad de Salta), razón por la cual recomienda su designación para participar como Defensor de los Usuarios y Defensor de la Competencia en la Audiencia Pública de Revisión Tarifaria de la Empresa COSAYSA S.A. convocada para el día 18 de agosto de 2023;

Que, por todo lo expuesto, y considerando la normativa precedentemente transcrita, la Gerencia Jurídica del Organismo no encuentra objeciones que formular al respecto;

Que, por otra parte, y habiendo advertido que en el art. 7° de la Resolución N° 1052/23, por un error material, se consignó como Instructor de la Audiencia en cuestión por la Gerencia Económica al Contador Federico Manzur cuando correspondía designar a la Contadora Belén Miralpeix, corresponde rectificar de oficio el error material verificado (conf. artículo 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348) y en consecuencia designar como Instructora de la Audiencia Pública a la Contadora Belén Miralpeix por la Gerencia Económica, sin perjuicio del resto de Instructores ya designados;

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6835 y el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios (Decreto Provincial N° 3.652/10);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como Defensora de los Usuarios a la Ab. Natalia Marcela Ruiz, DNI 32.630.853, en los términos y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.–

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR como Defensora de la Competencia a la Ab. María Emilia Calmejane, DNI 31.733.318, en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR como Instructora de la Audiencia Pública a la Contadora Belén Miralpeix por la Gerencia Económica, sin perjuicio del resto de Instructores y Secretarías ya designados mediante Resolución Ente Regulador N° 1052/23.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, publicar, notificar y oportunamente, archivar.–

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100012167
Fechas de publicación: 08/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106428

SALTA, 07 de agosto de 2.023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°: 1128/23

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-52695/2021 caratulado: "EDESA S.A. - REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL 2022"; la Ley N° 6.835, las Resoluciones ENRESP N° 30/97, N° 1426/20 y N° 1046/23 y el Acta de Directorio N° 35/23; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del expediente de la referencia, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, dictó la Resolución N° 1046/23, que en su art. 1° dispuso: "**CONVOCAR a Audiencia Pública para tratar el proceso de Revisión Tarifaria Quinquenal -Período 2023/2028- de EDESA S.A. y ESED S.A., con el siguiente temario: 1. Determinación del Valor Agregado de Distribución (VAD) de EDESA S.A. y ESED S.A. Procedimiento de adecuación; 2. Plan de inversión para los 5 años posteriores a la entrada en vigencia de la RTI; 3. Tarifas Diferenciales: a) Tarifa social; b) Tarifa para zonas con climas de mayor demanda de consumo; c) Tarifa preferencial para regularización de servicio en barrios RENABAP (Registro Nacional de Barrios Populares); 4. Régimen de calidad del servicio y del producto técnico y sanciones.**"; y en cuyo art. 7° dispuso "**DEJAR ESTABLECIDO que el presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos deberá designar al Defensor de los Usuarios y al Defensor de la Competencia, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 5° de la Resolución Ente Regulador N° 30/97, dando intervención a estos efectos al Consejo de Usuarios.**";

Que, al respecto, corresponde tener presente que en fecha 16/11/2020 se dictó la Resolución ENRESP N° 1426/20 que creó el Consejo de Usuarios, el cual se integra por representantes de las distintas asociaciones de consumidores legalmente inscriptas;

Que, en ese contexto, se puso a consideración del referido Consejo la necesidad de designar a un Defensor de los Usuarios y un defensor de la Competencia para que ejerzan la tutela de los derechos de los usuarios y la protección de la competencia y la libre interacción de la oferta y demanda en los mercados, respectivamente;

Que, a su vez, la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación del Organismo, mediante nota de fecha 28/07/23, informa que dicho Consejo propone como Defensor de los Usuarios al Ab. Guillermo Nicolás López, DNI 39.217.677 (Delegado de la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Coronel Moldes) y como Defensora de la Competencia a la Ab. Natalia Sánchez, DNI 28.633271 (Presidenta del Comité de Defensa del Consumidor (CODELCO) Salta), razón por la cual recomienda su designación para participar como Defensor de los Usuarios y Defensor de la Competencia en la Audiencia Pública de Revisión Tarifaria de las Empresas EDESA S.A. y ESED S.A. convocada para el día 17 de agosto de 2.023;

Que, por todo lo expuesto, y considerando la normativa precedentemente transcrita, la Gerencia Jurídica del Organismo no encuentra objeciones que formular al respecto;

Que, por otra parte, y habiendo advertido que en el art. 6° de la Resolución Ente Regulador N° 1046/23, por un error material, se consignó como Instructora de la Audiencia en cuestión por la Gerencia Económica a la Contadora Belén Miralpeix cuando correspondía

designar al Contador Federico Manzur; asimismo, se consignó como Instructor por la Gerencia de Energía Eléctrica al Ing. Alejandro Herrera cuando correspondía designar al Tec. Carlos Simoneh y, por último, se consignó como Secretaria de Instrucción a la Srta. Virginia Pistán, cuando correspondía designar a la Srta. Ana Laura Varela, corresponde rectificar de oficio los errores materiales verificados (conf. artículo 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348) y en consecuencia designar como Instructores de la Audiencia Pública al Contador Federico Manzur por la Gerencia Económica y al Tec. Carlos Simoneh por la Gerencia de Energía Eléctrica, y como Secretaria de Instrucción a la Srta. Ana Laura Varela, sin perjuicio del resto de Instructores y Secretarías ya designados;

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6835, la Ley N° 6.819, el Contrato de Concesión de EDESA S.A. y el Contrato de Concesión ESED S.A.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como Defensor de los Usuarios al Ab. Guillermo Nicolás López, DNI 39.217.677, en los términos y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR como Defensora de la Competencia a la Ab. Natalia Sánchez, DNI 28.633271, en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR como Instructores de la Audiencia Pública al Contador Federico Manzur por la Gerencia Económica y al Tec. Carlos Simoneh por la Gerencia de Energía Eléctrica, y como Secretaria de Instrucción a la Srta. Ana Laura Varela, sin perjuicio del resto de Instructores y Secretarías ya designados mediante Resolución Ente Regulador N° 1046/23.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, publicar, notificar y oportunamente, archivar.-

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100012166
Fechas de publicación: 08/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106427

RESOLUCIONES

SALTA, 26 de Julio de 2023

**RESOLUCIÓN N° 600
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 4.242/23 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este, correspondiente a la obra "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO – COMUNIDAD MECLE – SANTA VICTORIA ESTE – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 246/23 (fs. 120/121) se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 40.250.366,22 (pesos cuarenta millones doscientos cincuenta mil trescientos sesenta y seis con 22/100) IVA incluido, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe elaborado por la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota de Pedido presentada por la Municipalidad de Santa Victoria Este, atento a la situación inflacionaria del país y al desfasaje económico del presupuesto efectuado en el mes de Noviembre de 2.021, la misma no podrá finalizarse en debida forma, por lo que se solicita la rescisión del Convenio existente para poder generar los medios para gestionar la finalización de la obra;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al Informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 137/139), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 03 de Abril del 2.023, registrándose un avance físico del 75,49 %;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 135, la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P. prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 137/139, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 140/141, mediante Dictamen N° 435/23, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 142, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 75/23;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este, para la ejecución de la obra “PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO – COMUNIDAD MECLE – SANTA VICTORIA ESTE – PROVINCIA DE SALTA”, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.– Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2023
OP N°: SA100045949

SALTA, 31 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 612
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 280.913/2.020 – Cpde. 40 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN MISIÓN CHAQUEÑA – 1ª ETAPA – DPTO. GRAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 298/2021 (fs. 70), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 33.365.629,07 (pesos treinta y tres millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 07/100) IVA incluido (fs. 03/05);

Que a fs. 33, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 20/32);

Que las tareas adicionales no previstas en la obra básica original surgen a raíz de las video filmaciones realizadas y la obtención de los parámetros hidráulicos actuales, básicamente, en los pozos N° 1 y N° 2, la empresa Aguas del Norte CoSAySa considera necesario se modifiquen las características del equipamiento electromecánico previsto para dichos pozos (fs. 35);

Que a fs. 39 y vta., la Dirección de Infraestructura Social y Productiva y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1 solicitado;

Que a fs. 50, mediante Actuación N° 182/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 51/52 el Dictamen N° 308/23 y a fs. 53 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 1.553.416,65 (pesos un millón quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con 65/100), cifra que representa una variación equivalente al 4,66 % del monto contractual básico;

Que a fs. 54, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 1.553.416,65 (pesos un millón quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 55 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, ratificando la imputación del gasto de fs. 40;

Que a fs. 58/64, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en

cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 66, rola el Informe Técnico Ambiental N° 201/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 67/68, mediante Dictamen N° 431/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 69, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 24/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN MISIÓN CHAQUEÑA- 1º ETAPA - DPTO. GRAL SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., que asciende a la suma de \$ 1.553.416,65 (pesos un millón quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 26/27 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública - Adicional N° 1 con la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092038013502 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 767 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2023
OP N°: SA100045950

SALTA, 31 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 613
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 55.794/2.020 - Cpde. 33 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ESCUELA N° 4.463 - EL SALADILLO - DPTO. LA POMA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 523/21 (fs. 87), se adjudica la ejecución de la

mencionada obra a la empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 26.909.987,87 (pesos veintiséis millones novecientos nueve mil novecientos ochenta y siete con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 (fs. 04/06);

Que a fs. 01, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 39/59 y 89/90);

Que las tareas adicionales no previstas en el legajo técnico de la obra básica consiste en el cerramiento total de la galería que une el edificio nuevo con el existente, ya que el mismo es el único acceso de paso que tienen el personal docente y los alumnos, evitando que para su intercomunicación tengan que salir afuera;

Que los trabajos adicionales están constituidos por ítems en su mayoría contractuales, a excepción de tres ítems no contractuales como: "Demolición de muro en nexo de edificio nuevo con edificio existente", "Excavación de zanjas para vigas" y "Puerta tablero 3,00 x 2,20 con vidrio fijo superior y marco de chapa", aclarándose que en la planilla presentada por la empresa se incluye además una economía de obra correspondiente al portón metálico que estaba destinado al cerramiento de ingreso al albergue y que de aprobarse el presente adicional no será necesario;

Que a fs. 60 vta. y 61, la Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional de Obra N° 1 solicitado;

Que a fs. 73, mediante Actuación N° 19/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 74/75 el Dictamen N° 69/23 y a fs. 76 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 1.222.171,22 (pesos un millón doscientos veintidós mil ciento setenta y uno con 22/100), cifra que representa una variación equivalente al 4,54 % del monto contractual básico;

Que a fs. 77, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 80/82, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por el Decreto N° 572/06;

Que a fs. 83, rola el informe Técnico Ambiental N° 179/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 84/85, mediante Dictamen N° 366/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 86, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 14/26;

Que a fs. 88, la Dirección de Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 1.222.171,22 (pesos un millón doscientos veintidós mil ciento setenta y uno con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, contando con la conformidad de la contratista;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ESCUELA N° 4.463 – EL SALADILLO – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la Empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., que asciende a la suma de \$1.222.171,22 (pesos un millón doscientos veintidós mil ciento setenta y uno con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 89/90 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011055604 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 735 – Unidad Geográfica: 91 – Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2023
OP N°: SA100045951

SALTA, 31 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 614

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 231 – 52.149/2.020 – Cpde. 28 y agregados.

VISTO la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 468/22 (fs. 77), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la firma DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 3.704.006,37 (pesos tres millones setecientos cuatro mil seis con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 (fs. 03/05);

Que a fs. 39/40, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 06/38 y 78/79);

Que las tareas adicionales no previstas en el legajo técnico de la obra básica, consisten en los siguientes ítems: Retiro de carpintería y rejas en nueva oficina para mesa de entradas (contractual), Provisión y montaje de tabique divisorio de Durlock (contractual), Provisión y colocación de puerta placa de cedro de 0,80 (nuevo), Provisión y colocación de puerta placa de cedro de 1,00 (nuevo), Provisión y colocación de paño fijo de vidrio en

tabique divisorio hall (nuevo), Provisión y colocación de mobiliario en ventanilla de mesa de entradas (nuevo), Provisión y colocación de divisorio de acrílico en mesa de entrada 2 m x 1,50 m (nuevo), Reubicación de reja existente en acceso principal (nuevo), Pintura látex para interior (contractual), Protector para madera (contractual), Instalación eléctrica general (contractual), Reubicación de equipo de aire acondicionado (nuevo), Limpieza parcial y final de obra (contractual);

Que a fs. 40 vta., toman intervención favorable la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., manifestando que los ítems se corresponden tanto con la obra básica contractual, como con ítems no ocontractuales;

Que a fs. 61 y vta., mediante Actuación N° 56/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 62/63 el Dictamen N° 152/23 y a fs. 64 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 1.017.210.68 (pesos un millón diecisiete mil doscientos diez con 68/100), cifra que representa una variación equivalente al 27,46 % del monto contractual básico;

Que a fs. 66, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 1.017.210.68 (pesos un millón diecisiete mil doscientos diez con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 67, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 70/72, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por el Decreto N° 572/06;

Que a fs. 73, rola informe Técnico Ambiental N° 192/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 74/75, mediante Dictamen N° 394/23 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 76, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 20/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la firma DIEGO FRANCO VIVEROS, que asciende a la suma de \$ 1.017.210.68 (pesos un millón diecisiete mil doscientos diez con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 78 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la

presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092008057601 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 881 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2023
OP N°: SA100045952

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 372/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FRACCIONADOS AMBULATORIOS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-48744/2023-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 24/08/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)- 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008521
Fechas de publicación: 08/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106410

LICITACIÓN PÚBLICA N° 373/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MONITOR DE GRADO MÉDICO PARA MAMOGRAFÍA DE 5 MP.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100369-91717/2023-0.

Destino: Hospital Papa Francisco.

Fecha de Apertura: 24/08/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008520
Fechas de publicación: 08/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106409

LICITACIÓN PÚBLICA N° 374/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA CAFETERÍA INDUSTRIAL DE DOS BOCAS.

Organismo Originante: Secretaría General de la Gobernación.

Expediente N°: 0020001-133715/2023-0.

Destino: Centro de Convenciones del Centro Cívico.

Fecha de Apertura: 24/08/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones– Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block –planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) – 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008519
Fechas de publicación: 08/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106408

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2023
ÁREA COMPRA Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

Expediente N°: 130-559/2023.

Fecha de Apertura: 24/08/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones .

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRA Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008517
Fechas de publicación: 08/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106391

LICITACIONES PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 13/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: AMPLIACIÓN EN EET 3100 – REPÚBLICA DE LA INDIA, LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 30.285.945,93.

Mes Base: febrero 2022.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 22/08/2023 a 13:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico

Grand Bourg – Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/08/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00015853
Fechas de publicación: 08/08/2023, 09/08/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100106400

LICITACIÓN PRIVADA N° 12/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO Y COCINA EN EET 3115 LOC. EMBARCACIÓN – DPTO. GENERAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 47.339.911,30.

Mes base: Abril 2023.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 22/08/2023 a 12:40 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1– ala izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/08/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00015853
Fechas de publicación: 08/08/2023, 09/08/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100106399

LICITACIÓN PRIVADA N° 11/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 7136, LOC. SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 43.946.704,62.

Mes Base: Abril 2023.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 22/08/2023 a 12:20 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1– ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg – Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/08/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00015853
Fechas de publicación: 08/08/2023, 09/08/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100106398

LICITACIÓN PRIVADA N° 10/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE SOBRETecho Y AULA TALLER EN E.E.T. 3169 – GALILEO GALILEI, LOC. CAMPO SANTO – DPTO. GENERAL GÜEMES– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 42.765.207,42.

Mes Base: abril 2023.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 22/08/2023 a 12:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1- Ala Izquierda- Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg- Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/08/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 - 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00015853
Fechas de publicación: 08/08/2023, 09/08/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100106397

LICITACIÓN PRIVADA N° 09/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - UCEPE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica del Instituto Nacional de Educación Tecnológica - INET, se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEO SANITARIO Y TANQUE DE AGUA EET 3159- DR. FELIPE ARIAS, LOC. EL BORDO - DPTO. GENERAL GÜEMES- PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 38.536.888,26.

Mes Base: Abril 2023.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 22/08/2023 a 11:40 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1- ala izquierda - Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg - ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/08/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días valor del pliego: \$ 5.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 - 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00015853
Fechas de publicación: 08/08/2023, 09/08/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100106396

LICITACIÓN PRIVADA N° 08/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y REFACCIONES GENERALES EN EET N° 3104 – LANZA COLOMBRES, LOC. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 35.331.764,71.

Mes base: Febrero 2023.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 22/08/2023 a 11:20 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1– Ala izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/08/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días

Valor del Pliego: \$ 5.000

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00015823
Fechas de publicación: 07/08/2023, 08/08/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100106347

LICITACIÓN PRIVADA N° 07/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN E.E.T. N° 3117 – MAESTRO OSCAR DANIEL REYES; LOC. B°

SAN REMO – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 40.494.475,57.

Mes base: Enero 2023.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 22/08/2023 a 11:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg – Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/08/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00015823
Fechas de publicación: 07/08/2023, 08/08/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100106346

**LICITACIÓN PRIVADA N° 05/23 – SEGUNDO LLAMADO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En el marco del Fondo Provincial – Programa 39 – "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica– INET se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: REFACCIONES GENERALES EN EET N° 3137 – MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 39.970.504,65.

Mes: diciembre 2022.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 399.705,05 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 22/08/2023 partir de horas 10:20. Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1– Ala izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 22/08/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00015823
Fechas de publicación: 07/08/2023, 08/08/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100106344

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/23 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLE CASEROS 1, 2 Y 3ª CUADRA; Y CORDÓN CUNETAS EN PJE. YPF Y CASEROS - SALVADOR MAZZA - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 5359/23.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Fecha de Apertura: 16/08/2023 - **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar de Presentación de las Propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 16/08/2023 a horas 12:00.

Sr. Adrián Ariel Zigarán, COMISIONADO INTERVENTOR

Factura de contado: 0011 - 00015860
Fechas de publicación: 08/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106412

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/23 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Solicitud de: compra de listas de pasajeros para la provisión de las empresas habilitadas para el transporte de pasajeros.

Expte. N°: 238-69617/2023.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1319; la compra de 10.000 listas de pasajeros, a favor de IMPRENTA MOLINA, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7, por la suma total de \$ 167.500,00 (pesos ciento sesenta y siete mil quinientos con 00/100), de acuerdo a cuadro comparativo de fs. 32. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, IMPRENTA MOLINA, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00008515
Fechas de publicación: 08/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106388

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/23
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Solicitud de: compra de obleas, planillas y certificados para talleres de revisión técnica de pasajeros.

Expte. N°: 238-69546/2023.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1319; la compra de obleas, planillas y certificados, a favor de IMPRENTA MOLINA, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7, por la suma total de \$ 1.086.000,00 (pesos un millón ochenta y seis mil con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 26. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, IMPRENTA MOLINA, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** RECHAZAR la oferta de GRÁFICA LATINA SRL, por no ser conveniente a los intereses de AMT. **Artículo 4°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 5°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00008514
Fechas de publicación: 08/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106387

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 63/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-125532/2023-0.

Adquisición de: materiales sanitarios, electricidad, pintura y construcción en seco, con destino a la Unidad Carcelaria N° 1 y Unidad Carcelaria N° 4 y Dirección de Cuerpo Penitenciario, dependiente del SPPS.

Notas de Pedidos N°: 795, 794, 797, 792, 793 y 798/2023.

Disposición N°: 1035/2023 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: ALTUBE RICARDO por un monto total de pesos trescientos veinte mil novecientos catorce con 00/100 (\$ 320.914,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00015846

Fechas de publicación: 08/08/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100106379

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 66/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-127830/2023-0.

Adquisición de: materiales e insumos varios de tapicería, con destino a Unidad Carcelaria N° 4 y Dirección de Régimen Correccional, dependientes del SPPS, dependientes del SPPS. Nota de Pedido N° 791-816/23.

Disposición N°: 1034/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: RICARDO ALTUBE por un importe total de pesos trescientos cuarenta y cinco mil ochenta y seis con 00/100 (\$ 345.086,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00015845

Fechas de publicación: 08/08/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100106376

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2023
DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA

Artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Disposición N°: 4/2023.

Expediente N° 20058-12980/2023-0.

Asunto: adquisición de insumos de librería.

Destino: Boletín Oficial de la Provincia de Salta

Firma Adjudicada: HERSAPEL SRL: importe adjudicado \$ 319.554 (pesos trescientos diecinueve mil quinientos cincuenta y cuatro).

Restom, DIRECTORA

Recibo sin cargo: 100012157
Fechas de publicación: 08/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106375

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24421/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: compra de cemento.

Expte. N°: 24421/23.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 04/08/2023.

Proveedores: SANITARIOS SANTA RITA – IBAÑEZ ZULMA LILIANA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 08 de Agosto del 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008518
Fechas de publicación: 08/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106394

CONTRATACIÓN ABREVIADA (URGENCIA) N° 08/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-137141/2023-0.

Adquisición de: materiales de herrería destinados a la fabricación de (06) seis camas cuchetas, con destino a Dependencias Carcelarias del SPPS.

Nota de Pedido N°: 916/2023.

Disposición N°: 1033/23 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- VALLES DEL NORTE de Claudio Fernando Liendro por un importe total de pesos trescientos ochenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 385.600,00)
- RICARDO ALTUBE por un importe total de pesos diez mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$ 10.420,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00015846
Fechas de publicación: 08/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106378

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/23 – TERCER LLAMADO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Contratación Abreviada N° 02/23.

Objeto: ESCUELA TÉCNICA A CREAR EN HIPÓLITO IRIGOYEN – LOC. HIPÓLITO IRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 495.509.535,36.

Mes Base: Agosto 2022.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 22/08/2023 partir de horas 10:00 – Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1– Ala izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 22/08/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 14 meses.

Valor del Pliego : \$ 49.500

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00015823
Fechas de publicación: 07/08/2023, 08/08/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100106348

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–152007/2013–0

La razón social SIX SRL CUIT N° 33–71425262–9, Titular registral del Catastro N° 14812 (Catastro de Origen 14564– 61) del Dpto. General Güemes provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Loteo Santa Rosa para 800 lotes con 5 habitantes cada uno, (4000 habitantes) con un caudal de 1000 m³/día, con un volumen total anual de 0,36792 hm³, comprensivo de 72 m³/h con 14 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65, 66 ,67, 69, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Julio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00015801
Fechas de publicación: 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023, 14/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106308



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **“ARJONA, ALBERTO ARGENTINO POR SUCESION AB INTESTATO” – EXPTE. N° EXP – 780897/22**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor “ARJONA, Alberto Argentino”, DNI N° 14.488.105, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. digitalmente por la Secretaria, María Esther Kotik.
SALTA, 28 de Julio de 2023.

Dra. Maria Esther Kotik, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012159
Fechas de publicación: 08/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106384

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **“BURGOS, MARIA ISABEL; ARGONA, ENRIQUE CARMEN POR SUCESION”**, EXP – 691269/19, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora BURGOS, MARIA ISABEL, DNI N° 818.832; y del señor ARGONA, ENRIQUE CARMEN, DNI N° 7.214.633, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. digitalmente por la Secretaria, María Esther Kotik
SALTA, 26 de Julio de 2023.

Dra. Maria Esther Kotik, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012158
Fechas de publicación: 08/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106377

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los autos caratulados: **“SULCA, SABINA – POR SUCESORIO”**, EXP – 776.175/22 de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión

Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Dr. Pablo Sánchez Genovese, de conformidad al art. 723 y cctes. del C.P.C.C. CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Sabina Sulca, DNI 1.953.335, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por el Dr. Pablo Sánchez Genovese, Secretario de la OFIGA.
SALTA, 15 de Junio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO DE LA OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00015822
Fechas de publicación: 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106343

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, ELEUTERIA GABINA – POR SUCESION ABINTESTATO**", **EXP – 792845/22** de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Dr. Pablo Sánchez Genovese, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Eleuteria Gabina Gonzalez, DNI N° 7.588.053, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por el Dr. Pablo Sánchez Genovese Secretario de la OFIGA.
SALTA, 24 de Julio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese – SECRETARIO DE LA OFIGA

Recibo sin cargo: 100012152
Fechas de publicación: 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106322

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte –Jueza, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "**ROJAS, DEMETRIO ANTONIO S/SUCESORIO AB INTESTATO**", **EXPTE. N° 786.212/22**; ordena la publicación de los edictos durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor

circulación comercial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. DEMETRIO ANTONIO ROJAS, LC: 3.910.726, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Mayo de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015587
Fechas de publicación: 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105847

POSESIONES VEINTEAÑALES

Por diez días: se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. JOSÉ LUIS GUERRA, Dra. MA. MACARENA BELMONTE” y ALBERTO GERMANO, se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ HECTOR HUGO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 2986/19", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "**San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2022. II.-** Atento lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Núñez Héctor Hugo. En los mismos cítese a CONCEPCIÓN PAGES DE JARQUE y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún, derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, ubicado en AVENIDA SAENZ PEÑA N° 690 de esta ciudad, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 7; Folio 113, Serie B; Capital Sur; individualizado en la Dirección General de Catastro con el Padrón N° 34.099, para que se apersona a estar a derecho (art. 477 Procesal). Córrese traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, conteste demanda en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese una relación extractada de la demanda. **Extracto de Demanda:** en fecha 16/08/2019, el Sr. Héctor Hugo Nuñez D.N.I. N° 8.004.897, inicia juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Av. Saenz Peña N° 690, argumentando que fue adquirido por tradición manual y directamente de manos de los hermanos Viviana Noemí del Valle Giraldez y Raúl Antonio Giraldez, la posesión del inmueble identificado con el Padrón N° 34099." Fdo. Dr. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ – JUEZ.
SECRETARÍA, 09 de Febrero de 2023.

Dra. María Macarena Belmonte, SECRETARIA JUDICIAL CAT. B

Factura de contado: 0011 – 00015806
Fechas de publicación: 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023,
14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023
Importe: \$ 16,500.00
OP N°: 100106315

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"MAGNI, MARIO VICTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 809060/23"**, ordena la publicación de edicto complementario al de fecha 26/07/2023, en el que se hace conocer el estado de Quiebra de Mario Victor Magni DNI N° 8.631.006, con domicilio legal en manzana 111, lote 11, barrio Loteo Cervera de Salta Capital y procesal constituido en calle Rivadavia N° 384 de esta ciudad de Salta, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 01/08/2023, el CPN Guillermo Sebastian Levin, se posesionó del cargo de Síndico Titular y fijo los días de atención: martes, miércoles y jueves en el horario de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008513
Fechas de publicación: 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023, 14/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106374

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"PAZ, FLORENCIA NATALI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 820020/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de julio de 2023: 1) **SE DECLARÓ el estado de quiebra de Florencia Natalí Paz, DNI n° 43.439.502**, con domicilio real en barrio San Ignacio, manzana 29, casa 14 y procesal en Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) **QUE SE ORDENA** a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) **HACER CONOCER** la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 29 de septiembre de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como término para que los acreedores **puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico**. 5) **El día 14 de noviembre de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual de Créditos** (arts., 35 y 200 de la LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el **Informe General** de créditos hasta el **01 de febrero de 2024** (art. 39, 200 y 7) **ASIMISMO** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000 (10% SMVM).
SALTA, 1 de Agosto de 2023.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008507
Fechas de publicación: 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023
Importe: \$ 6,050.00
OP N°: 100106323

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO TRENTO; FRISONI HEARNE, JEAN LUCA – LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO", EXPTE. N° EXP – 804.114/23, hace saber que en fecha 31 de julio de 2023 se ordenó la liquidación judicial del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO TRENTO, CUIT 30–71474437–9, constituido mediante instrumento privado suscripto el 21 de Mayo de 2014, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 146 y legal en calle Balcarce N° 175, 2º piso, oficina 212, ambos de la ciudad de Salta. En mérito a ello y conforme lo previsto por art. 1687 del CCCN se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 24.522 y modificatorias en cuanto sean pertinentes. **Se ha fijado el 10 de agosto de 2023 horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B").** Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura la presentación de informe individual e informe general. **Se ha fijado el 10 de agosto de 2023 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del enajenador. INTIMAR a los fiduciarios y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los libros y toda La documentación del fideicomiso (art. 8 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a los fiduciarios los que serán ineficaces.**
SECRETARÍA, 31 de julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008494
Fechas de publicación: 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023
Importe: \$ 5,500.00
OP N°: 100106261

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "ARMELLA, ANTONIO JAVIER –PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 820.018/23, hace saber que en fecha 31 de julio de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Antonio Javier Armella, DNI N° 27.895.993, CUIL N° 20–27895993–8, con domicilio real en Los Durazneros N° 824, B° Tres Cerritos y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 09 de agosto de 2023 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán

edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 31 de Julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008493
Fechas de publicación: 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023
Importe: \$ 4,895.00
OP N°: 100106259

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “**CABANA, MILTON HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 820022/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que **en fecha 28 de julio de 2023:** 1) Se **DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Milton Horacio CABANA, DNI N° 32.452.746**, con domicilio real declarado en Mza. 2B, lote 6, B° San Justo y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 29 de septiembre de 2023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado**, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 14 de noviembre de 2023 como límite para que** la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **1 de febrero de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000.
SALTA, 31 de Julio de 2023.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008492
Fechas de publicación: 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100106257

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MAMANI, WALDO MATIAS GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 820019/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que **en fecha 28 de julio de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Waldo Matias Gabriel MAMANI, DNI N° 30.636.187**, con domicilio real declarado en Manzana B, casa 16, barrio 21 de Noviembre de la localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 14 de noviembre de 2023 como límite para que** la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 1 de febrero de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000.**

SALTA, 31 de Julio de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008490
Fechas de publicación: 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023
Importe: \$ 6,380.00
OP N°: 100106251

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“SIARES, GASTÓN ESEQUIEL/PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP 817.395/23, hace saber que en fecha **28 de julio de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Gastón Esequiel Siores, DNI N° 25.150.626, CUIL N° 20-25.150.626-5, con domicilio real pasaje Las Nieves N° 579, de la localidad de La Merced y domicilio procesal en calle Catamarca N° 266, de esta ciudad. Se ha fijado el **08 de agosto de 2023 a hs. 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ); La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Julio de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00008480
Fechas de publicación: 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023
Importe: \$ 5,005.00
OP N°: 100106236

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "ROFER SRL CONCURSO PREVENTIVO" – EXPTE. N° 813.079/23; "CUGGIA, RODRIGO ARIEL – CONCURSO PREVENTIVO" – EXPTE. N° 815.979/23, y "MASCIARELLI, FERNANDO SEBASTIÁN – CONCURSO PREVENTIVO" – EXPTE. N° 813.326/23, hace saber: 1) Que con fecha 27 de Junio de 2023 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de ROFER SRL – CUIT N° 30–71445776–0 (el que se presentó en Concurso Preventivo en fecha 19/05/2023), bajo la modalidad de CONCURSO POR AGRUPAMIENTO conforme art. 65 y siguientes de la LCQ junto al de sus socios Sr. Fernando Sebastián Masciarelli, DNI N° 27.096.269 (Expte. N° 813.326/23, presentado a Concurso Preventivo en fecha 19/05/2023) y Rodrigo Ariel Cuggia, DNI N° 25.662.787 (Expte. N° 815.979, presentado a Concurso Preventivo en fecha 15/06/2023), ambos como garantes y en los términos y alcance del art. 68 LCQ, con domicilio legal en calle Martín Cornejo N° 112 (sede social) y procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26 (Posto 20), ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico titular Estudio E.T.I.C.A. Contadores Públicos, cuyo representante es el CPN Pablo Héctor Fiore, DNI N° 11.189.831, matrícula N° 558, con domicilio en Avda. Belgrano N° 245, –domicilio real y procesal, de esta ciudad, Tel.: 4214648, en donde atenderá al público los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:00. 3) Que se ha fijado fecha hasta el día 11 de septiembre de 2023, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura. 4) Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 8.800,00. 5) Señalar el día a 01 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el 18 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil para la presentación del informe general (art. 39 LCQ) . Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza); Dra. Maria Candelaria Zenteno (Secretaria).
SALTA, 31 de Julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015809
Fechas de publicación: 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023
Importe: \$ 9,075.00
OP N°: 100106320

Edición N° 21.527
Salta, martes 8 de agosto de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VIENTOS DE FUEGO S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 22 de junio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VIENTOS DE FUEGO SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina, y sede social calle Maipú N° 34, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Jorge David Busdrago Armonia, DNI N° 33.970.987, CUIL N° 20-33970987-5, de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de junio de 1989, profesión: ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Maipú N° 34, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, a.- Comercial: l.- compra, venta, consignación y distribución de toda clase de hamburguesas, comidas rápidas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas. b.- Producción, fabricación de todo tipo de hamburguesas y comidas rápidas. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio y distribución sobre la producción y ventas de hamburguesas y comidas rápidas.

Capital: el Capital Social es de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 0/100) representado por 180 (ciento ochenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Jorge David Busdrago Armonia, suscribe la cantidad de ciento ochenta acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, a debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: al Sr. Jorge David Busdrago Armonia, DNI N° 33.970.987, CUIL N° 20-33970987-5, constituyendo domicilio especial en calle Maipú N° 34, ciudad de Salta. Designar como Administrador Suplente: al Sr. Facundo Lautaro Busdrago Armonia, DNI N° 36.345.854, CUIT N° 20-36345854-9, con domicilio especial en la calle Maipú N° 34, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: el Ejercicio social cierra el 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015850
Fechas de publicación: 08/08/2023
Importe: \$ 2,420.00
OP N°: 100106383

RIAN S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 16 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad RIAN S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle 9 de Julio, N° 1010, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Socio: Weng, Wenshun DNI N° 95.735.608, CUIL N° 20-959735608-8 de nacionalidad China, nacido el 12 de noviembre de 1990 profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Güemes N° 346, Barrio 9 de Julio, Ciudad de Pichanal, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercial: explotación de almacenes, y/o supermercados. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos cárnicos y derivados; frutas, verduras y hortalizas; artículos de primera necesidad; bebidas alcohólicas y Analcohólicas ; golosinas; Artículos Librería, Papelería, Bazar; Electrodomésticos; y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados; b) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo; c) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados; La sociedad podrá realizar cualesquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N.º 27.349. Asimismo, la sociedad, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, podrá llevar adelante la realización de toda actividad mediante la cual lleve al cumplimiento de sus fines y a la consecución del objeto social en forma directa o indirecta, pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones públicas, del ámbito municipal, provincial, nacional e internacional, y/o privadas.

Capital: el Capital Social es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón, con 00/100 centavos) representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el socio de acuerdo al siguiente detalle: Weng Wenshun, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000,00 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administrador Titular:** a Weng Wenshun, DNI 95.735.608 CUIL N° 2095735608-8, constituyendo domicilio especial en Calle 9 de Julio N° 1010, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, Provincia de Salta. **Administrador Suplente:** a Contreras Walter Medardo Nazario, DNI 30.209.499, CUIL 20-30209499-4, constituyendo domicilio especial en Calle 9 de Julio N° 1010, Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015847

Fechas de publicación: 08/08/2023

Importe: \$ 3,245.00

OP N°: 100106380

ASAMBLEAS COMERCIALES

TALLERES NORTE SA

El directorio de la Empresa TALLERES NORTE SA, cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la Ruta Nacional N° 34, km 1425, Parque Industrial de la localidad de Gral. Enrique Mosconi, provincia de Salta a horas diecinueve (19:00) en primera convocatoria y a horas veinte (20:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Ratificación de la elección de autoridades de la sociedad decidida en Asamblea General Ordinaria el día 18 de diciembre de 2022.
- 2) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 3) Lectura y aprobación de Acta de Asamblea anterior.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos correspondientes al Ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022.
- 5) Análisis y consideración del Resultado del Ejercicio, remuneración del directorio y sindicatura de la sociedad.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la Empresa, y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia con antelación de tres (3) días hábiles para su realización, esto es el día veintinueve (29) de agosto de 2023 a horas nueve (09:00) como así también pasar vista a los Estatutos de la sociedad en sus arts. pertinentes, al igual que

los de la Ley de Sociedades Comerciales.

Alberto Argañaraz, PRESIDENTE – Cesar Barroso, GERENTE – Cristian Contreras, GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00015843
Fechas de publicación: 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106370

AVISOS COMERCIALES

POSCO ARGENTINA SAU – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 1° de septiembre de 2022, el único accionista de la sociedad resolvió renovar las autoridades del directorio por el período de tres Ejercicios, quedando establecido por seis directores titulares de la siguiente manera: **i)** Kwangbok Kim, DNI N° 95.932.571, CUIL N° 20-95932571-6; **ii)** Kwang Seok Park, DNI N° 96.074.540; **iii)** Hee Jin Lee, DNI N° 96.150.038; CUIL N° 23-96150038-9; **iv)** Sang Yeoung Lee, DNI N° 96.036.003; CUIL N° 20-96036003-7; **v)** Sang Won Han, DNI N° 95.978.457, CUIL N° 20-95978457-5; **Sung Kook Chung**, DNI N° 92.720.435, quienes aceptaron los cargos y establecieron domicilio especial en Ruta Provincial N° 28, La Almudena, manzana 937 A, casa 10 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Asimismo mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 22 de fecha 1° de febrero de 2023, el único accionista de la sociedad resolvió elevar el número de directores titulares a siete miembros, aceptar la renuncia de los Sres.: **i)** Sang Won Han, DNI N° 95.978.457 y **ii)** Hee Jin Lee, DNI N° 96.150.038, por último designar hasta la finalización del mandato de tres ejercicios a los Sres.: **i)** Sangmin Lee, DNI N° 96.233.090, CUIL N° 27-96233090-3; **ii)** Seog Jong Seo, DNI N° 96.233.088, CUIL N° 27-96233088-1 y **iii)** Sung Tae Kim, DNI N° 96.233.092, CUIL N° 20-96233092-5, quienes aceptaron los cargos y establecieron domicilio especial en Ruta Provincial N° 28, La Almudena, manzana 932 A, casa 10 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00015865
Fechas de publicación: 08/08/2023
Importe: \$ 2,420.00
OP N°: 100106418

HOSPITALITY SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 1 de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, las socias resolvieron y aprobaron lo siguiente: renuncia del gerente Orlando Severo Melone, lo que se aprueba por unanimidad. Designación de un nuevo gerente. Como consecuencia

Edición N° 21.527
Salta, martes 8 de agosto de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



designan como gerente a la señora Nora Elizabeth Vincent, DNI N° 24.302.933, con domicilio especial en calle Belgrano A4427, finca El Retiro, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, cargo que acepta en este acto.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015849
Fechas de publicación: 08/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106382



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE MASTOLOGÍA DE SALTA

La Sociedad de Mastología de Salta convoca para el día **29 DE AGOSTO DEL CTE. AÑO a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a las 15:00 horas en el Círculo Médico de Salta – Urquiza N° 153 para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria anual.
- 3) Lectura y consideración de Balances años 1/10/2019 al 31/10/2020 – 1/11/2020 al 31/10/2021 – 1/10/2021 al 31/10/2022.
- 4) Renovación total de autoridades Comision Directiva.
- 5) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: se recuerda a nuestros socios que de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la sociedad si no obtuviere quórum de la mitad mas uno de los socios la Asamblea tendrá lugar transcurrido los 30° minutos de la hora fijada con el número de socios presentes.

SALTA, 7 de Agosto de 2023.

Dr. Federico Gutierrez Zigarán, PRESIDENTE – Dra. Adriana Miranda Saravia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015859
Fechas de publicación: 08/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106411

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL ESTUDIANTES Y EDUCADORES

La Sra. Morello María Josefina, en su cargo de presidenta de la Asociación Civil Estudiantes y Educadores, llama a sus socios a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, la que se llevará a cabo el día **29 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO** a hora 17:00 en la sede de la Asociación ubicada en barrio Casa El Sol calle Ganimedes N° 581, para tratar el siguiente temario;

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General año 2021 y 2022, e Informe de Órgano de Fiscalización;
- 3) Renovación de Comisión Directiva por dos años;
- 4) Designar a dos socios para la firma del Acta.

María Josefina Morello, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00015867
Fechas de publicación: 08/08/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100106422

COOPERATIVA DE CRÉDITO S&L LTDA.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito S & L Ltda., CUIT N° 30-70939662-1; Resuelve: llamar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de asociados para el día martes **12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, a horas 21:30 en el local de calle J.M. Leguizamón N° 338, Of. B y C, de la ciudad de Salta, conforme al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por el cual el llamado a Asamblea General Ordinaria se efectúa fuera del término legal y estatutario vigente.
- 3) Consideración de la Memoria y los estados Contables correspondientes al 18^{avo.} Ejercicio económico, cerrado al 31 de diciembre de 2022; compuesto por el estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de devolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, informe del auditor, informe del síndico y demás cuadros anexos.
- 4) Disposición de bienes muebles registrables.

Nota: se deja expresa constancia, que en cumplimiento del art. 49 de la Ley N° 20.337, Ley de Cooperativas, y el art. 27 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa; la Asamblea General de Asociados se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Néstor Daniel Álvarez Sabbaga, PRESIDENTE – Melisa Lorena Flores, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00015851
Fechas de publicación: 08/08/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100106385

CENTRO DE JUBILADOS DE MOLINOS

El Centro de Jubilados de Molinos, convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día viernes **01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023**, a horas 17:00, en la sede del centro de jubilados, sito en pasaje 9 de Julio s/N° – Molinos, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración del Balance Gral. correspondiente al período 2022, finalizado el 31/12/2023.

Felipez Guaymas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00015848
Fechas de publicación: 08/08/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100106381

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.518 DE FECHA 26/07/2023

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD
PRIMER PRECIO SA
OP N° 100106074
• Pág. N° 46

Donde Dice:

Por instrumento público, de fecha...denominada "RIMER PRECIO S.A., con...

Debe Decir:

Por instrumento público, de fecha...denominada "**PRIMER** PRECIO S.A., con...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012165
Fechas de publicación: 08/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106425

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 9.529.578,65
Recaudación del día: 7/8/2023	\$ 51.268,50
Total recaudado a la fecha	\$ 9.580.847,15

Fechas de publicación: 08/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106426

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



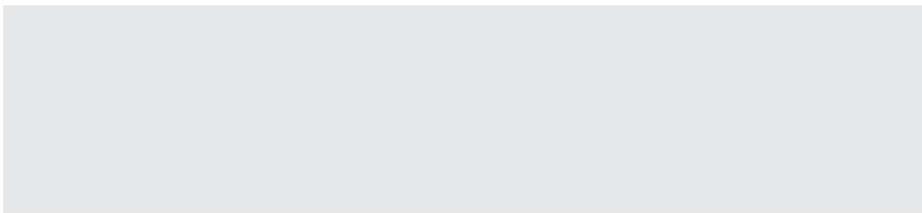
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar